



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 317

**REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
RAMON GUTIERREZ SOTO**

PUERTO WILLIAMS, 24 Abril 2014 de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 004, del 02.01.2014, que aprueba el "Programa Habitabilidad"
- El contrato a honorarios de fecha **23.04.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don Ramón Gutiérrez Soto.

D E C R E T O :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 23.04.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y don Ramón Gutiérrez Soto, para que realice funciones para el "Programa Habitabilidad".

2° IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
JAIME FERNÁNDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
CBG / DVC / afu.

DAF
ALCALDESA
PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Ramón Gutiérrez Soto
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



REPUBLICA DE CHILE
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, el día 23 de Abril del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula de identidad N° , con domicilio en Calle O'Higgins N° 189, de esta Ciudad, en adelante la “MUNICIPALIDAD” y por la otra parte, Don **RAMON GUTIERREZ SOTO**, RUT N°, domiciliado en calle Carlos Condell esquina Piloto Pardo, ciudad de Puerto Williams, en adelante el “PRESTADOR”, se suscribe el presente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: La “MUNICIPALIDAD”, contrata mediante la modalidad de Prestación de Servicios, bajo el Programa Social Habitabilidad, al “PRESTADOR”, para que realice los siguientes trabajos en vivienda de doña Susana Martínez Gil, ubicada en Piloto Pardo 219:

➤ Instalación de planchas y terminaciones, como guardapolvos y esquineros, en 1 habitación de vivienda.

SEGUNDO: El presente Contrato rige a contar del día 23 de Abril del 2014 al 27 de Abril del año 2014.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a don Ramón Gerardo Gutiérrez Soto la suma mensual de \$166.667, (ciento sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. El gasto el Municipio de Cabo de Hornos lo imputará a la asignación 215.21.04.004 Programa Habitabilidad, ítem prestaciones de servicios. El pago se realizará en forma inmediata una vez terminados los trabajos previo informe de las obras realizado por el trabajador, visado por el Jefe Departamento de Desarrollo Comunitario, Director de Obras y el Asistente Social del municipio.

CUARTO: El “PRESTADOR” deberá presentar a la “MUNICIPALIDAD” una boleta de honorarios correspondiente, y una vez recibidos conforme en forma escrita por el Jefe de Departamento de Desarrollo Comunitario y/o Asistente Social, encargado del programa social de habitabilidad.

QUINTO: La “MUNICIPALIDAD” no tendrá la obligación de efectuar al “PRESTADOR” el pago de las imposiciones en ninguna Administradora de Fondos de Pensiones, Fonasa o Isapre, ni a ningún otro título, ni en el presente o en el futuro. Del mismo modo, no existe en caso alguno vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y el Prestador de Servicios, debiendo este último cumplir las tareas encargadas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a Honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

SEPTIMO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) ejemplares de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder del “PRESTADOR” y los restantes en poder de “LA MUNICIPALIDAD”.

RAMON GUTIERREZ SOTO
RUT N° 6.161.498-2

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA